

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ- OFICINA QUIBDÓ

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA
SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS
FORZOSAMENTE

Quibdó, 21 de junio de 2021.

Atendiendo a los hechos declarados ante la Dirección Territorial Antioquia dentro de la solicitud identificada con el ID **145212**, me permito indicarles que para efectos de continuar con el trámite administrativo se requirió a la solicitante mediante oficio enviado a la dirección que registro antes la referida Territorial como su domicilio, para que rindiera ampliación de los hechos declarados ante la Dirección Territorial Bogotá- Oficina Chocó, para de esa forma continuar con el trámite; sin embargo dicha citación fue regresada con nota devolutiva.

Por tal motivo, se publicará en la página web y en la cartelera de esta entidad, el presente documento, con el objeto de indicarle a los reclamantes de las solicitudes identificadas de las siguiente Manera:

ID	Nombre	Predio	Departamento	Municipio	Corregimiento	Vereda
145212	Alvarina Moreno Palacios	Innominado	Chocó	Quibdó	Munguido	El caño

Para que acuda ante cualquiera de las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, con el fin de que rinda declaración que permita la ampliación de los hechos, para poder continuar con el proceso.

Se le advierte, que la anterior diligencia es indispensable para proseguir con el trámite administrativo de restitución de tierras, de lo contrario se procederá al archivo de este por desinterés.

Cabe resaltar el contenido del artículo 17 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, el cual señala lo siguiente:

"En virtud de/principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

(...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede



recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales". (Resaltado fuera del texto).

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	Calle 23 No. 4 – 26, edificio Vicval, piso 1 BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
URABÁ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Es importante señalar que el solicitante, tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, es decir desde el 7 de abril de 2021, para comparecer ante cualquiera de las sedes de las Territoriales antes indicadas. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de la misma, sin perjuicio de que pueda ser



CO-SC CER5757EC



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-75
V2



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

KEILER JAVIER GONZALEZ RENTERIA

KEILER JAVIER GONZALEZ RENTERIA

ABOGADO SUSTANCIADOR OFICINA TERRITORIAL CHOCÓ.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyecto: K. Gonzalez – Abogado sustanciador

VoBo: A. Garzón – Coordinadora Jurídica



CO-SC-CER575762



**El campo
es de todos**

Minagricultura

**RT-RG-FO-75
V2**

